ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y CORPORACIÓN PI3NSA; Identificada con Nit. 900 673 217 – 3

No. 4148.010.27.1.047-2023

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.167.503 de Cali (Valle del Cauca), quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE CULTURA del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011- 3, Según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0031 del 23 de enero de 2023, Acta de posesión No. 0052 del 24 de enero de 2023, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0006 del 14 de enero de 2021, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente CONVENIO se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la señora MARIA CAMILA SUAREZ NAVARRO con C. C. No. 1.098.731.604 expedida en Bucaramanga (S), en calidad de Representante Legal de LA CORPORACIÓN PI3NSA, identificada con NIT 900 673 217 – 3, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.1195-2023, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali requiere “Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de la memoria para los habitantes de la comuna 9 y comuna 19, del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado: “APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS VOCACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LOS ESCENARIOS DE SANTIAGO DE CALI”. BP 26004256, vigencia 2023, para Recuperar y difundir la memoria, la tradición oral y cultural con procesos identitarios en Santiago de Cali en las comunas 9 y 19, que fortalezcan el sentido de pertenencia de los habitantes a través del reconocimiento de su patrimonio e identidad cultural y artística.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:

Con la ejecución de estos proyectos se pretende impactar a los habitantes de las comunas 9 y 19, creando espacios de esparcimiento desde el arte y la cultura, y generando la posibilidad para que los diferentes artistas del territorio muestren sus saberes, habilidades y aptitudes vocacionales en las diversas artes, conforme a la ficha de inversión EBI 26004256 vigencia 2023, así como fomentar escenarios culturales donde se propicie un entorno dirigido al aprendizaje y reconocimiento de los procesos identitarios y las tradiciones culturales a los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, que hacen parte de un sector en específico, creando por medio del arte, valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de nuevas alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción e incentivando a través de las costumbres tradicionales el disfrute de nuevos conocimientos.

Estos proyectos a su vez permitirán apoyar a la construcción social y fortalecimiento de dinámicas sociales a través del arte y la cultura no solo desde los escenarios comunales sino también institucionales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

POBLACIÓN BENEFICIADA

Con el desarrollo de estos proyectos de inversión se espera impactar la siguiente población:

Comuna 9 y 19

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO			
Ubicación general	**Localización específica**	**Detalle de la Población**	**2023**
Santiago de Cali	Comuna 1, Comuna 2, Comuna 3, Comuna 4, Comuna 5, Comuna 6, Comuna 7, Comuna 8, Comuna 9, Comuna 10, Comuna 11, Comuna 12, Comuna 13, Comuna 14, Comuna 15, Comuna 16, Comuna 17, Comuna 18, Comuna 19, Comuna 20, Comuna 21, Comuna 22, El Hormiguero, El Saladito, Felidia, Golondrinas, La Buitrera, La Castilla, La Elvira, La Leonera, La Paz, Los Andes, , Montebello, Navarro, Pance, Pichindé, Villacarmelo.	Femenino	22.965
		Masculino	20.365
	TOTAL		43.330

NOTA: En la población proyectada se encuentra una cantidad que corresponde a la totalidad de la población tanto masculina como femenina (43.330) de todo Santiago de Cali, sin embargo el detallado del proyecto está enfocado al fortalecimiento de las comunas 9 y 19 de Santiago de Cali.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Aportar al Convenio la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($673.939.472), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500201984 del cinco (05) de julio de 2023, con vigencia hasta el 31.12.2023 y apropiaciones presupuestales:

4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010107
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010108
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010109
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010110
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010111
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010112

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, jurídico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio.
5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio.
6. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada.
7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con los proyectos denominados: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de la memoria para los habitantes de la comuna 9 y comuna 19, del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado: “APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS VOCACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LOS ESCENARIOS DE SANTIAGO DE CALI”. BP 26004256,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

vigencia 2023, para Recuperar y difundir la memoria, la tradición oral y cultural con procesos identitarios en Santiago de Cali en las comunas 9 y 19, que fortalezcan el sentido de pertenencia de los habitantes a través del reconocimiento de su patrimonio e identidad cultural y artística.

1. Entregar los aportes presentados en la propuesta - anexo 2-, equivalentes a la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 202.181.842), equivalentes al 30% del presupuesto oficial, que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

APORTES EN DINERO DEL ASOCIADO:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	% DE APORTE	PUNTAJE
Refrigerios para los grupos participantes de las comuna 9 y 19 repartidos por cantidades iguales por espacio de cada una de las comunas a fortalecer (consta de una proteina y una bebida)	Unidad	2210	$ 10.000	$ 22.100.000	X	
Coordinador logístico (2)	Unidad	2	$ 7.000.000	$ 14.000.000	X	
Coordinación General una por comuna	Unidad	2	$ 13.772.737	$ 27.545.474	X	
Apoyo técnico y logístico para el desarrollo actividades de los 17 eventos	Unidad	17	$ 4.000.000	$ 68.000.000	X	
Apoyo Jurídico	Unidad	1	$ 10.000.001	$ 10.000.001	X	
Apoyo Contable	Unidad	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	X	
Apoyo Administrativo y Gestión documental	Unidad	2	$ 10.178.789	$ 20.357.578	X	
Apoyo en registro fotográfico y audiovisual de los eventos de cada comuna	Unidad	3	$ 5.000.000	$ 15.000.000	X	
Apoyo en el diseño gráfico y elaboración de las cartillas y gacetas de la comuna 9	unidad	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	X	
Apoyo Financiero	Unidad	1	$ 10.178.789	$ 10.178.789	X	
TOTAL				$ 202.181.842	30%	

2. Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas denominadas: “APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS VOCACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LOS ESCENARIOS DE SANTIAGO DE CALI”. BP 26004256, vigencia 2023, las cuales se describen a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FICHA EBI 26004256 VIGENCIA 2023: APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS VOCACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LOS ESCENARIOS DE SANTIAGO DE CALI.

	PLANTILLA DE PRESUPUESTO PROYECTO - PRESUPUESTO DETALLADO 2023					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNID**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	Realizar la difusión de los procesos identitarios de la comuna 9	Divulgación por los barrios de la comuna	Unidad	11	$ 81.360	$ 894.960
		Impresión cartilla con la historia del barrio, a full color, corrección de estilo, tamaño carta.	Unidad	10	$ 113.000	$ 1.130.000
		Impresión de gacetas a color, tamaño medio pliego, papel tipo periodico, un barrio por hoja, que se entregarán el dia del evento con las historia de cada barrio (10 barrios)	Unidad	500	$ 1.108	$ 554.000
		Total Actividad 1.1.1				**2.578.960**
1.1.2	Realizar encuentro de recuperación de los procesos identitarios de la comuna 9	**Presentanciones artísticas y culturales**				
		Acompañamiento músical de las bandas musicomaricales reconocidas de los barrios Obrero, Sucre, Aranjuez, Guayaquil, Junin, Bretaña y Belalcazar	Unidad	7	$ 2.500.000	$ 17.500.000
		Acompañamiento Grupo músical de la comuna	Unidad	11	$ 940.000	$ 10.340.000
		Presentaciones de orquestas de salsa de la comuna	Unidad	11	$ 940.000	$ 10.340.000
		Presentaciones de Bailarines salsa de la comuna	Unidad	11	$ 940.000	$ 10.340.000
		Presentación banda (jovenes) de la comuna	Unidad	11	$ 940.000	$ 10.340.000
		Presentación teatral de la comuna	Unidad	11	$ 940.000	$ 10.340.000
		Presentación de Cuenteros de la comuna	Unidad	11	$ 940.000	$ 10.340.000
		Presentación de Titeres de la comuna	Unidad	11	$ 940.000	$ 10.340.000
		Pancarta una por barrio, tipo araña de 1 metro por 1,50 en vinilo impreso nombre del barrio, junta y nombre de la comparsa	Unidad	11	$ 143.218	$ 1.575.398
		Hidratación bolsa de agua, 500 cc	Unidad	2.200	$ 967	$ 2.127.400
		Apoyo coordinación	Unidad	11	$ 1.603.000	$ 17.633.000
		Realizar la dirección artística del encuentro	Unidad	11	$ 2.500.000	$ 27.500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Derechos de autor - (uno por barrio)	Unidad	11	$ 1.482.974	$ 16.312.714
		Bomberos voluntarios (uno por barrio)	Unidad	11	$ 236.310	$ 2.599.410
		PGIRS - (uno por barrio)	Unidad	11	$ 217.638	$ 2.394.018
		Servicio de aseo - (uno por barrio)	Unidad	11	$ 302.275	$ 3.325.025
		Organismos de socorro - (uno por barrio)	Unidad	11	$ 1.940.606	$ 21.346.666
		Impacto de ruido - DAGMA - (uno por barrio)	Unidad	11	$ 181.365	$ 1.995.015
		Estandarte banda marcial	Unidad	7	$ 395.500	$ 2.768.500
		Clausura en cada espacio				
		Alquiler de tarima 6x6 por espacio	Unidad	11	$ 1.718.615	$ 18.904.765
		Alquiler de sillas	Unidad	1.400	$ 1.002	$ 1.402.800
		Alquiler de carpa 3x3	Unidad	11	$ 169.500	$ 1.864.500
		Alquiler de carpa 6x6	Unidad	11	$ 259.900	$ 2.858.900
		Logística para el evento	Unidad	220	$ 339.000	$ 74.580.000
		Alquiler de equipo de sonido 300 wats con consola, 10 microfonos y monitiroes para bajo, teclado, luces par led.	Unidad	11	$ 3.188.708	$ 35.075.788
		Animadores para la puesta en escena	Unidad	11	$ 565.000	$ 6.215.000
		Alquiler de baños móviles	Unidad	22	$ 204.515	$ 4.499.330
		Alquiler de baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Unidad	11	$ 306.772	$ 3.374.492
		Refrigerios	Unidad	2.600	$ 6.900	$ 17.940.000
		Alquiler de mesa tablón vestidas	Unidad	132	$ 81.134	$ 10.709.688
		Stand de 2x2 para expociones con piso + iluminación y toma eléctrico (donde se hará la presentación de la muestra fotográfica y la entrega de la gaceta, para que los asistentes a la exposición puedan apreciar las memorias de cada barrio por separado)	Unidad	10	$ 980.840	$ 9.808.400
		Camisetas Banda musico marcial (color blanco, sublimadas, cuello en V, tallas por definir)	Unidad	280	$ 35.000	$ 9.800.000
		Gorras banda musico marcial	Unidad	280	$ 8.000	$ 2.240.000
		Camisetas para apoyo logistico (color por definir por cada barrio, sublimadas, cuello en V, tallas por definir)	Unidad	220	$ 15.000	$ 3.300.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Historiador con experiencia investigativa en comunidad y con conocimiento preferiblemente en siglo XX, quién se encargará de la recopilación de la memoria socio-historica de los barrios de la comuna 9, infromación que servirá como insumo para las cartillas, gacetas y videos.	Unidad	3	$ 15.255.000	$ 45.765.000
		Apoyo y enlace con historiadores para elbaoracion de la caracterixacion socio - historica de la comuna 9	Unidad	1	$ 3.047.407	$ 3.047.407
		Total Actividad 1.1.2				**440.843.216**
1.1.7	Realizar el material audiovisual de la comuna 9	Apoyo a la escritura y correción de estilo, apoyo en la edición de video y textos y apoyo en la recopilación de entrevistas a los personajes emblematicos de la comunidad (entregables: diseño para las gacetas, cartillas y realización de video de 10 min por barrio)	Unidad	3	$ 3.103.871	$ 9.311.613
		Fotografías impresas a color sobre rigido, tamaño cuarto de pliego de las memorias de los diferentes barrios de la comuna (10 por barrio)	Unidad	100	$ 45.000	$ 4.500.000
		Total Actividad 1.1.7				**13.811.613**
Total Comuna 9						**457.233.789**
1.1.4	Realizar la difusión de los procesos identitarios de la comuna 19	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Unidad	1.500	$ 185	$ 277.500
		Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	Unidad	150	$ 9.311	$ 1.396.650
		Socialización en el comite de planeacion de la comuna. Se rendirá informe inicial y de avance	Unidad	100	$ 5.586	$ 558.600
		Total Actividad 1.1.4				**2.232.750**
1.1.5	Realizar encuentro de recuperación de los procesos identitarios de la	**COMPARSA DE IDENTIDAD COMUNA 19**				
		Realizar la producción escénica del encuentro (guion escénico del encuentro artístico, 1 para 3 zonas)	Unidad	2	$ 2.599.997	$ 5.199.994
		Elementos de utilería (cintas, yoyo, trompo, balero) para 100 personas, 20 kits por zona.	Unidad	120	$ 3.673	$ 440.760

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	comuna 19	Kit de maquillaje escénico de marca reconocida (uno por zona)	Unidad	6	$ 372.367	$ 2.234.202
		Talleristas para la elaboracion de mascaras y cabezones (3 para los 6 espacios)	Unidad	3	$ 390.000	$ 1.170.000
		Banderas de: Colombia, Cali, Valle del Cauca, barrio.	Unidad	18	$ 31.437	$ 565.866
		Refigerio tipo 12 (Refrigerio típico de la ciudad tipo coctel con proteína (1 empanada, 1 marranita, y aborrajado) con bebida típica (Lulada o Champús) - 30 por cada zona	Unidad	180	$ 14.170	$ 2.550.600
		Apoyo coordinación (1 por zona)	Unidad	6	$ 455.000	$ 2.730.000
		Derechos de autor	Unidad	6	$ 1.927.866	$ 11.567.196
		Bomberos voluntarios	Unidad	6	$ 307.203	$ 1.843.218
		PGIRS	Unidad	6	$ 282.929	$ 1.697.574
		Servicio de aseo	Unidad	6	$ 392.958	$ 2.357.748
		Organismos de socorro	Unidad	6	$ 2.522.788	$ 15.136.728
		Impacto de ruido - DAGMA	Unidad	6	$ 235.843	$ 1.415.058
		Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato grande de 12 a 14 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquetas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Unidad	6	$ 4.911.209	$ 29.467.254
		Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato mediano de 8 a 10 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquetas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Unidad	6	$ 3.827.876	$ 22.967.256
		Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato pequeño de 2 a 4 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquetas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Unidad	6	$ 2.744.543	$ 16.467.258

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Acompañamiento de artistas escénicos solistas (presentacion de artistas en diferentes disciplinas tales como: cantantes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, DJ, poesia, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras) 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Unidad	40	$ 1.083.451	$ 43.338.040
		Clausura en cada espacio				
		Alquiler de tarima 6x6 por espacio	Unidad	6	2.234.200	13.405.200
		Alquiler de sillas (40 por zona)	Unidad	240	1.303	312.720
		Logística para el evento (3 por zona)	Unidad	18	264.420	4.759.560
		Alquiler de equipo de sonido de 3000 wats.	Unidad	6	930.917	5.585.502
		Animadores para la puesta en escena	Unidad	6	734.500	4.407.000
		Alquiler de baños móviles	Unidad	12	265.870	3.190.440
		Alquiler de baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Unidad	6	398.804	2.392.824
		Total Actividad 1.1.5				**195.201.998**
1.1.6	Adquirir materiales para la realización de las comparsas de la comuna 19	**Materiales para elaboracion de mascaras y cabezones**				
		Papel kraf un rollo	Undiad	15	44.012	660.180
		Espuma rosada de 2cm (2 por espacio)	Unidad	30	17.290	518.700
		Franela 2 metros por barrio	Metros	30	31.437	943.110
		Látex galón	Galon	10	100.515	1.005.150
		Colbon (galon por espacio)	Unidad	12	119.961	1.439.532
		Vinilo tipo 1 - galon (blanco, negro ,amarillo, rojo y azul 5 - por espacio)	Unidad	30	141.779	4.253.370
		Brochas 2 pulgadas (10 por espacio)	Unidad	60	11.852	711.120
		Pinceles surtidos, #s 10,5, 2,lyne	Unidad	40	28.993	1.159.720
		Velcro adhesivo de 5 cm rollo x 10 m (1 por espacio)	Unidad	6	2.365	14.190
		Bisturí (3 por espacio)	unidad	18	50.252	904.536
		Bóxer galón (2 por espacio)	Galon	10	125.746	1.257.460
		Tijeras (3 por barrio)	Unidad	18	39.296	707.328
		Acronal (5 galones por espacio)	Galon	30	62.873	1.886.190
		Almidón de yuca (3 kilos por barrio)	Kilos	18	5.997	107.946

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Tela bambino (10 metros por barrio)	Metros	60	12.849	770.940
		Tubino de hilo #75 de 200 yardas (5 por barrio)	Undiad	30	10.280	308.400
		Peluche corto (5 metros por barrio)	metros	30	35.979	1.079.370
		Ojos para títeres (paquete por 50)	Paquete	5	36.527	182.635
		Tubo de ½ aluminio (5 por barrio)	Unidad	30	17.133	513.990
		Varilla 3/8 lisa (2 por barrio)	Unidad	12	19.189	230.268
		Tela tifón (10 metros por barrio)	Metros	60	5.140	308.400
		Lentejuelas (3 metros por barrio)	Metros	60	5.140	308.400
		Total Actividad 1.1.6				**19.270.935**
		Total Comuna 19				**216.705.683**
TOTAL PROYECTO						**673.939.472**

NOTA 1: para el ítem 52 que corresponde a la descripción de los historiadores se aclara que estos deberán entregar la información de manera organizada para poder enviarlo a diseño e impresión de gacetas y cartillas de cada barrio.

NOTA 2: ítem 1.1.5 de la comuna 19 Refrigerio tipo 12 (Refrigerio típico de la ciudad tipo cóctel con proteína (1 empanada, 1 marranita, y aborrajado) con bebida típica (Lulada o Champús) - 30 por cada zona - se aclara que los refrigerios no podrán contener ningún bebida alcoholica, cuando el item refiere la palabra “coctel”, hace referencia al producto a entregar que contemple una bebida no alcohólica y (1 empanada, 1 marranita, y aborrajado).

3. Socializar el convenio ante el comité de planeación y junta administradora local de la respectiva comuna por parte del operador. Que la socialización será aprobada mediante acta (s) y ésta (s) deberá(n) ser aportada para efectos del primer desembolso.
4. Presentar 3 cotizaciones de los insumos y dotación a adquirir ante el comité técnico para su respectiva evaluación y que sirva de marco de referencia en la comparación con los precios establecidos en los presupuestos detallados, en todo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

caso el comité técnico no tomará decisiones sobre con quién adquirir los elementos propios establecidos en los presupuestos detallados del contrato y/o convenio.
5. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.
6. Entregar al supervisor(a) y/o interventor del CONVENIO la información relacionada con los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe informar al comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
7. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013, por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18. P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
8. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin.
9. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución contable y financiero parcial y total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta, al momento de presentar los informes, que éstos deben estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control. El asociado se compromete a cumplir

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera. Lo anterior deberá estar aprobado por la supervisión y/o interventoría.
10. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
11. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del convenio que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia; la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto al documento de identidad de la mujer cabeza de familia.

MATRIZ DE SEGUIMIENTO

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales se describen las actividades detalladas del CONVENIO:

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar la difusión de los procesos identitarios de la comuna 9	Divulgación por los barrios de la comuna	Total (11) unidades de Divulgación por los barrios de la comuna	Registros fotográficos, aprobación de comunicaciones de la alcaldía
	Impresión cartilla con la historia del barrio, a full color, corrección de estilo, tamaño carta.	Total (10) unidades de impresión de cartillas con la historia del barrio actividades , a full color, corrección de estilo, tamaño carta	Impresión de 10 cartillas diferentes 1 por barrio, factura de compra, modelos digitales con la recopilación de los datos.
	Impresión de gacetas a color, tamaño medio pliego, papel tipo periódico, un barrio por hoja, que se entregarán el día del evento	Total (500) unidades de gacetas a impresas con la historia de cada barrio de la comuna 9	Registros fotográficos, aprobación de comunicaciones de la alcaldía facturas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	con las historia de cada barrio (10 barrios)		
Realizar encuentro de recuperación de los procesos identitarios de la comuna 9	Acompañamiento musical de las bandas musicomaricales reconocidas de los barrios Obrero, Sucre, Aranjuez, Guayaquil, Junín, Bretaña y Belalcázar	Total (7) bandas marciales en las presentaciones artísticas y culturales reconocidas de los barrios Obrero, Sucre, Aranjuez, Guayaquil, Junín, Bretaña y Belalcazar	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios
	Acompañamiento Grupo músical de la comuna	Total (11) acompañamiento de Acompañamiento Grupos musicales de la comuna 9 en los 9 espacios a impactar.	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Presentaciones de orquestas de salsa de la comuna	Tota (11) presentaciones de orquestas de salsa de la comuna	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Presentaciones de Bailarines salsa de la comuna	Total (11) Presentaciones de Bailarines salsa de la comuna	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Presentación banda (jovenes) de la comuna	Total (11) Presentación banda (jovenes) de la comuna	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Presentación teatral de la comuna	Total (11) presentaciones teatral de la comuna	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Presentación de Cuenteros de la comuna	Total (11) presentaciones de Cuenteros de la comuna	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Presentación de Títeres de la comuna	Total (11) de Títeres de la comuna	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Pancarta una por barrio, tipo araña de 1 metro por 1,50 en vinilo impreso nombre del barrio, junta y nombre de la comparsa	Total (11) unidades de Pancarta una por barrio, tipo araña de 1 metro por 1,50 en vinilo impreso nombre del barrio, junta y nombre de la comparsa	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Hidratación bolsa de agua, 500 cc	Tota (2200) unidades de agua de 500 ml	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Apoyo coordinación	Total (11) unidades de Apoyo coordinación	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Realizar la dirección artística del encuentro	Total (11) unidades de Realizar la dirección artística del encuentro	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Derechos de autor - (uno por barrio)	Total (11) unidades de permisos Derechos de autor uno por espacio	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Bomberos voluntarios (uno por barrio)	Total (11) unidades de permiso de Bomberos voluntarios uno por espacio	facturas de compra y registro fotográfico y acta de entrega del insumo
	PGIRS - (uno por barrio)	Total (11) unidades de permiso de PGIRS – uno por espacio	facturas de compra y registro fotográfico y acta de entrega del insumo
	Servicio de aseo - (uno por barrio)	Total (11) unidades de Servicio de aseo	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Organismos de socorro - (uno por barrio)	Total (11) unidades de Organismos de socorro	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios, listados de asistencia
	Impacto de ruido - DAGMA - (uno por barrio)	Total (11) unidades de Impacto de ruido – DAGMA.	Permisos y facturas de cada uno. Registros fotográficos.
	Estandarte banda marcial	Total (7) unidades Estandarte banda marcial.	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Alquiler de tarima 6x6 por espacio	Total (11) unidades de Alquiler de tarima 6x6 por espacio	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de sillas	Total (1400) unidades de alquiler de sillas cuatros patas sin brazos.	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de carpa 3x3	Total (11) unidades de Alquiler de carpa 3x3	facturas de alquiler y registro fotográfico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Alquiler de carpa 6x6	Total (11) unidades Alquiler de carpa 6x6	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Logística para el evento	Total (220) unidades Logística para el evento	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de equipo de sonido 300 wats con consola, 10 micrófonos y monitores para bajo, teclado, luces par led.	Total 11 unidades de alquiler de equipo de sonido 300 wats con consola, 10 micrófonos y monitores para bajo, teclado, luces par led.	facturas de compra y registro fotográfico y acta de entrega de la dotación
	Animadores para la puesta en escena	Total (11) unidades Animadores para la puesta en escena.	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de baños móviles	Total (22) unidad de Alquiler de baños móviles	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Total (11) unidades Alquiler de baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Refrigerios	Total (2600) unidades Refrigerios	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de mesa tablón vestidas	Total (132) unidades de Alquiler de mesa tablón vestidas	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Stand de 2x2 para exposiciones con piso + iluminación y toma eléctrico (donde se hará la presentación de la muestra fotográfica y la entrega de la gaceta, para que los asistentes a la exposición puedan apreciar las memorias de cada barrio por separado)	Total (10) unidad de Stand de 2x2 para exposiciones con piso + iluminación y toma eléctrico (donde se hará la presentación de la muestra fotográfica y la entrega de la gaceta, para que los asistentes a la exposición puedan apreciar las memorias de cada barrio por separado)	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Camisetas Banda músico marcial (color blanco, sublimadas, cuello en V, tallas por definir)	Total (280) unidades Camisetas Banda músico marcial (color blanco, sublimadas, cuello en V, tallas por definir)	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Gorras banda músico marcial	Total (280) unidades Gorras banda músico marcial	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Camisetas para apoyo logístico (color por definir por cada barrio, sublimadas, cuello en V, tallas por definir)	Total (220) unidades Camisetas para apoyo logístico (color por definir por cada barrio, sublimadas, cuello en V, tallas por definir).	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Historiador con experiencia investigativa en comunidad y con conocimiento preferiblemente en siglo XX, quién se encargará de la recopilación de la memoria socio-histórica de los barrios de	Total (3) unidades Historiador con experiencia investigativa en comunidad y con conocimiento preferiblemente en siglo XX, quién se encargará de la recopilación de la memoria	facturas de alquiler y registro fotográfico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	la comuna 9, información que servirá como insumo para las cartillas, gacetas y videos.	socio-histórica de los barrios de la comuna 9, información que servirá como insumo para las cartillas, gacetas y videos.	
	Apoyo y enlace con historiadores para elaboración de la caracterización socio - histórica de la comuna 9	Total (1) unidad de Apoyo y enlace con historiadores para elaboración de la caracterización socio - histórica de la comuna 9	, facturas de alquiler y registro fotográfico
Realizar el material audiovisual de la comuna 9	Apoyo a la escritura y corrección de estilo, apoyo en la edición de video y textos y apoyo en la recopilación de entrevistas a los personajes emblemáticos de la comunidad (entregables: diseño para las gacetas, cartillas y realización de video de 10 min por barrio)	Total (3) unidades de personas Apoyo a la escritura y correción de estilo, apoyo en la edición de video y textos y apoyo en la recopilación de entrevistas a los personajes emblematicos de la comunidad (entregables: diseño para las gacetas, cartillas y realización de video de 10 min por barrio)	facturas de la compra, registro fotográfico
	Fotografías impresas a color sobre rígido, tamaño cuarto de pliego de las memorias de los diferentes barrios de la comuna (10 por barrio)	Total (100) unidades de Fotografías impresas a color sobre rígido, tamaño cuarto de pliego de las memorias de los diferentes barrios de la comuna (10 por barrio)	facturas de la compra y registro fotográfico

Realizar la difusión de los procesos identitarios de la comuna 19	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Total (1.500) unidades Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	facturas de la compra y registro fotográfico
	Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	facturas de la compra y registro fotográfico
	Socialización en el comité de planeación de la comuna. Se rendirá informe inicial y de avance	Total (100) unidades Socialización en el comité de planeación de la comuna. Se rendirá informe inicial y de avance	facturas de la compra y registro fotográfico
Realizar encuentro de recuperación de los procesos identitarios de la comuna 19	Realizar la producción escénica del encuentro (guion escénico del encuentro artístico, 1 para 3 zonas)	Total (2) unidad Realizar la producción escénica del encuentro (guion escénico del encuentro artístico, 1 para 3 zonas)	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios Producto de la producción escénica (guion escénico del encuentro artístico
	Elementos de utilería (cintas, yoyo, trompo, balero) para 100 personas, 20 kits por zona.	Total (120) unidad de Elementos de utilería (cintas, yoyo, trompo, balero) para 100 personas, 20 kits por zona.	Registros fotográficos, actas, facturas de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		prestación de los servicios Producto de la producción escénica (guion escénico del encuentro artístico
Kit de maquillaje escénico de marca reconocida (uno por zona)	Total (6) unidad Kit de maquillaje escénico de marca reconocida (uno por zona)	facturas de alquiler y registro fotográfico
Talleristas para la elaboración de máscaras y cabezones (3 para los 6 espacios)	Total 3 unidad de Talleristas para la elaboración de máscaras y cabezones (3 para los 6 espacios)	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
Banderas de: Colombia, Cali, Valle del Cauca, barrio.	Total 18 unidades Banderas de: Colombia, Cali, Valle del Cauca, barrio	facturas de alquiler y registro fotográfico
Refrigerio tipo 12 (Refrigerio típico de la ciudad tipo coctel con proteína (1 empanada, 1 marranita, y aborrajado) con bebida típica (Lulada o Champús) - 30 por cada zona	Total (180) unidades de Refrigerio tipo 12 (Refrigerio típico de la ciudad tipo coctel con proteína (1 empanada, 1 marranita, y aborrajado) con bebida típica (Lulada o Champús) - 30 por cada zona	facturas de alquiler y registro fotográfico
Apoyo coordinación (1 por zona)	Total (6) unidad de Apoyo coordinación (1 por zona)	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
Derechos de autor	Total (6) unidades de Derechos de autor.	facturas de adquisición, permiso otorgado y registro fotográfico
Bomberos voluntarios	Total (6) unidades de Bomberos voluntarios	facturas de adquisición, permiso otorgado y registro fotográfico
PGIRS	Total (6) unidades servicios de pgirs	facturas de adquisición, del servicio y registro fotográfico
Servicio de aseo	Total (6) unidades Servicio de aseo.	facturas de adquisición, del servicio y registro fotográfico
Organismos de socorro	Total (6) unidades Organismos de socorro	facturas de adquisición, permiso otorgado y registro fotográfico
Impacto de ruido - DAGMA	Total (6) unidades Impacto de ruido - DAGMA	facturas de adquisición , permiso otorgado y registro fotográfico
Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato grande de 12 a 14 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquestas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip	Total (6) unidades Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato grande de 12 a 14 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquestas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana,	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	
Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato mediano de 8 a 10 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquestas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Total (6) unidades Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato mediano de 8 a 10 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquestas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato pequeño de 2 a 4 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquestas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Total (6) unidades de Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato pequeño de 2 a 4 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquesta grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
Acompañamiento de artistas escénicos solistas (presentación de artistas en diferentes disciplinas tales como: cantantes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, DJ, poesía, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras) 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Total (40) unidades de Acompañamiento de artistas escénicos solistas (presentación de artistas en diferentes disciplinas tales como: cantantes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, DJ, poesía, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras) 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
Alquiler de tarima 6x6 por espacio	Total (6) unidades de Alquiler de tarima 6x6 por espacio	facturas de alquiler y registro fotográfico
Alquiler de sillas (40 por zona)	Total (240) Unidades de Alquiler de sillas (40 por zona)	facturas de alquiler y registro fotográfico
Logística para el evento (3 por zona)	Total (18)unidades de Logística para el evento (3 por zona)	facturas de alquiler y registro fotográfico
Alquiler de equipo de sonido de 3000 wats.	Total (6) unidades de Alquiler de equipo de sonido de 3000 wats	facturas de alquiler y registro fotográfico
Animadores para la puesta en escena	Total (6) unidades de Animadores para la puesta en escena	facturas de alquiler y registro fotográfico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adquirir materiales para la realización de las comparsas de la comuna 19	Alquiler de baños móviles	Total (12) Alquiler de baños móviles	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Total (6) unidades de Alquiler de baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Papel kraf un rollo	Total (15) unidades de Papel kraf un rollo	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
	Espuma rosada de 2cm (2 por espacio)	Total (30) unidades de Espuma rosada de 2cm (2 por espacio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
	Franela 2 metros por barrio	Total (30) metros de Franela 2 metros por barrio	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
	Látex galón	Total (10) galón de Látex galón	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
	Colbon (galón por espacio)	Total (12) unidad Colbon (galón por espacio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
	Vinilo tipo 1 - galón (blanco, negro ,amarillo, rojo y azul 5 - por espacio)	Total (30) unidades de Vinilo tipo 1 - galón (blanco, negro ,amarillo, rojo y azul 5 - por espacio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
	Brochas 2 pulgadas (10 por espacio)	Total (60) unidades Brochas 2 pulgadas (10 por espacio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
	Pinceles surtidos, #s 10,5, 2,lyne	Total (40) unidades de Pinceles surtidos, #s 10,5, 2,lyne	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
	Velcro adhesivo de 5 cm rollo x 10 m (1 por espacio)	Total (6) unidades de Velcro adhesivo de 5 cm rollo x 10 m (1 por espacio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		aprobación de la comunidad y supervisión.
Bisturí (3 por espacio)	Total (18) unidades Bisturí (3 por espacio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Bóxer galón (2 por espacio)	Total (10) galón de pegante Bóxer galón (2 por espacio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Tijeras (3 por barrio)	Total (18) unidad de Tijeras (3 por barrio	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Acronal (5 galones por espacio)	Total (30) galón de Acronal (5 galones por espacio	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Almidón de yuca (3 kilos por barrio)	Total (18) kilos de Almidón de yuca (3 kilos por barrio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Tela bambino (10 metros por barrio)	Total (60) metros de Tela bambino (10 metros por barrio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Tubino de hilo #75 de 200 yardas (5 por barrio)	Total (30) unidad de Tubino de hilo #75 de 200 yardas (5 por barrio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Peluche corto (5 metros por barrio)	Total (30) metros de Peluche corto (5 metros por barrio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Ojos para títeres (paquete por 50)	Total (5) paquetes de Ojos para títeres (paquete por 50	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Tubo de ½ aluminio (5 por barrio)	Total (30) unidad de Tubo de ½ aluminio (5 por barrio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Varilla 3/8 lisa (2 por barrio)	Total (12) unidad de Varilla 3/8 lisa (2 por barrio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Tela tifón (10 metros por barrio)	Total (60) metros de Tela tifón (10 metros por barrio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Lentejuelas (3 metros por barrio)	Total (60) metros de Lentejuelas (3 metros por barrio	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.

1.1 ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO

Para la ejecución del objeto contractual en el presente estudio técnico, se establecen como obligaciones generales del contrato y/o convenio las siguientes:

1. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos de conformidad con la ficha aprobada por planeación distrital para el respectivo convenio o contrato.
2. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades y Plan de Trabajo con cargo al convenio en mención.
3. Realizar el aporte (dinero o especie) ofrecido en la propuesta.
4. Definir y aplicar un protocolo para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas para proveedores y/o artistas.
5. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

al área supervisora y/o interventora.

7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA o ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
8. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
9. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
10. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
11. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
12. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
13. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
14. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.
16. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
17. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura y del supervisor y/o interventor para el envío de los documentos de pago.
18. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. ($876.121.314), discriminados de la siguiente manera:

A. Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($673.939.472), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio.

B. Aporte de la CORPORACIÓN PI3NSA; Identificada con Nit. 900 673 217 – 3, por valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($202.181.842).

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago de conformidad con los siguientes desembolsos:

A. UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 30% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez se cumplan todos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa revisión y aprobación por parte del supervisor y/o interventor del convenio, de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un documento de las dos COMUNAS que contenga el plan de trabajo, cronograma de actividades a desarrollar de las dos COMUNAS y de conformidad con cada proyecto de inversión, presentación de informe de compromisos adquiridos y/o contratación realizada con cargo a los aportes del Distrito con los respectivos soportes, previa aprobación del supervisor y/o interventor.

2. Un documento de las dos COMUNAS que evidencie el plan de comunicaciones establecido en las actividades detalladas de los proyectos de inversión.

3. Un documento por cada COMUNA que evidencie el proceso de inscripción de la población - Soportes de asistencia y registro fotográfico de los procesos de recuperación de la memoria – Formatos de Fichas DUB exigidas por el área de Planeación de la Secretaría de Cultura en formato impreso y digital.

4. Un documento por cada COMUNA que contenga: - a. Una base de datos de la población impactada - b. Una base de datos de beneficiarios seleccionados. –c. archivo (en formato Excel) impreso y digital donde se caractericen los beneficiarios de cada comuna. d. Formatos de Fichas DUB exigidas por el área de Planeación de la Secretaría de Cultura en formato impreso y digital.

B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al 50% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez se cumplan todos los requisitos de ejecución del convenio, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor y/o interventor del convenio de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un Informe parcial técnico y financiero de conformidad con el avance de las actividades ejecutadas y comprometidas a la fecha del informe y que de cuentas de los pagos correspondientes a la totalidad del primer desembolso del 30% con los correspondientes soportes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Informe que evidencie el 100% de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos requeridos para el desarrollo de los procesos de recuperación de la memoria, este informe deberá contener un Acta de entrega de los insumos y recibo a satisfacción, listado de asistencia y registros fotográficos.

3. Informe de entrega de insumos e información digital de los procesos de recuperación de la memoria según lo establece la ficha ebi, este informe debe contener una acta de entrega de los insumos mencionados en en el ítem 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6, de la ficha de inversión BP-26004256.

4. Informe que dé cuenta del alquiler de los elementos requeridos para realizar la programación artística y cultural en los espacios donde se desarrollarán los eventos de recuperación de la memoria de igual manera la anexar la resolución de los permisos exigidos por la ley para la realización de los eventos en espacios públicos abiertos.

5. Registro fotográfico y evidencias de la ejecución de las actividades detalladas que se enmarcan en la ejecución de los proyectos de inversión que forman parte de este documento.

C. UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente al 20% de los aportes de la Secretaría de Cultura, previa presentación del informe final técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Informe que evidencie el 100% de la realización de los eventos culturales de recuperación de la memoria que se evidencian en la ficha de inversión para cada una de las comunas.

2. Informe que evidencie el 100% de la realización de las gacetas e información que se recopile de las comunas impreso y debidamente entregado a cada una, esto se deberá certificar con acta de entrega de insumo.

3. Informe que evidencie el 100% del pago de los artistas y demás personal que se requiere y que se hayan contratado para la ejecución de los procesos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

recuperación de la memoria de cada comuna, con un informe que evidencie el pago del 100% del reconocimiento a los artistas. Lo anterior, con los debidos soportes.

NOTA 1. El asociado deberá en cada desembolso presentar un (1) informe de avance porcentual y financiero de acuerdo con las actividades del proyecto y la ejecución presupuestal, que contenga el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado por cada mes conforme al plan de trabajo aprobado.

NOTA 2. El asociado deberá presentar para el último desembolso un (1) informe financiero final de acuerdo con las actividades del convenio y la ejecución presupuestal, que contenga el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado por cada mes conforme al plan de trabajo aprobado.

Parágrafo 1: Los medios que serán utilizados para probar la realización de las actividades que se desarrollarán en cada COMUNA, son los siguientes: registro fotográfico/audiovisual y/o videográfico de la realización de todas las actividades, base de datos de participantes, las fichas de caracterización DUB realizadas a los beneficiarios seleccionados, minutas de refrigerio, actas de entrega y recibido de los diferentes insumos, apoyo logístico, material publicitario, registros de asistencia y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios (capacitaciones) y registros de asistencia.

Parágrafo 2: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios: a) El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del convenio.

b) Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del convenio.

DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUOTA	VALOR CUOTA
Primer Desembolso 30%	$ 202.181.842
Segundo Desembolso 50%	$ 336.969.736
Tercer Desembolso 20%	$ 134.787.894

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad.

PARÁGRAFO 2: Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar para cada desembolso el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final, según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

Tabla 1. Descuentos e impuestos

Descuentos e Impuesto	Porcentaje
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres (3) años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Calidad del servicio (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. CALIDAD DEL SERVICIO (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015). El amparo de calidad del servicio cubrirá a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el asociado. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, por lo tanto el plazo de la garantía será por la duración del contrato y seis (6) meses más. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, amparo deberá ser constituido por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

 - Cobertura expresa de amparo patronal.

 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pensión y ARL). El supervisor del Convenio cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del CONVENIO, el comité operativo, el cual estará integrado por el secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, por el representante legal del ASOCIADO o su delegado. El supervisor y/o interventor designado actuará en calidad de invitado en el Comité técnico. Este comité tendrá las siguientes responsabilidades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. se encargará de conocer las propuestas económicas para suplir las diferentes necesidades del proyecto, para este caso el asociado deberá presentar cotizaciones o soportes que demuestren que este ha revisado los precios del mercado de acuerdo a lo dispuesto en su manual de contratación o en su defecto, en caso de que esto no se encuentre regulado en el manual, este deberá presentar al comité mínimo (3) cotizaciones con los precios actualizados del mercado, previo a la adquisición de insumos por parte del ASOCIADO.
2. Realizar el seguimiento al CONVENIO a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo.
Nota aclaratoria: Para el desarrollo de esta función, se establecerá en el primer comité la periodicidad y metodología de las reuniones del mismo.
3. Realizar ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el CONVENIO durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad por el supervisor y aprobadas por los integrantes del comité, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto a convenir y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

Parágrafo primero: para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.

Parágrafo segundo: El Comité Técnico Operativo podrá ser conformado por más de un delegado de ambas partes, cuando el desarrollo del objeto contractual así lo amerite, o las partes de mutuo acuerdo lo convengan.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Ultimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P) Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - La liquidación del convenio se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de 2002 y 1106 de 2006". PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En los Convenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipulará precisa y claramente que el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo del ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2023, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso, las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono 8858855. EL ASOCIADO en la AV 4 Norte # 10N – 130 Centenario, teléfono No. 301 644 4672. Correo electrónico: Pi3nsa@gmail.com, Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO	EL ASOCIADO
Firmado electrónicamente	*Firmado electrónicamente*
BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR Secretario de Despacho Secretaría de Cultura	MARIA CAMILA SUAREZ NAVARRO Representante Legal CORPORACIÓN PI3NSA

Elaboró: Yani David Quintero Chaverra - Contratista

Revisó: Martha Isabel salcedo – Contratista
Aprobó electrónicamente: Jennifer Mesa Gómez– Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Aprobó electrónicamente: Brayan Stiven Hurtado Salazar – Secretaria de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.